



RESOLUCIÓN PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

D. JOSE ANTONIO ROBLES RODRÍGUEZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (GRANADA),

Visto que con fecha 26 de junio de 2024, D^a. MARIA ENCARNACION ALVAREZ MADRID en representación de la **ASOCIACIÓN DE MUJERES ALHUCEMA DE SIERRA NEVADA** solicita subvención para financiar parte de los gastos derivados de su objeto social.

Visto que el Ayuntamiento de Güéjar Sierra, con fecha 2 de octubre de 2024, aprobó definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2024, figurando en el mismo una subvención nominativa a favor de **ASOCIACION DE MUJERES ALHUCEMA DE Güéjar Sierra** en la **aplicación 231 48912 por importe de 1.000,00.**

Visto que con fecha 4 de noviembre de 2024, se emite requerimiento de documentación a la citada Asociación en el que se le solicita: (i) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos para ser beneficiario de la subvención solicitada; (ii) Declaración responsable sobre la obtención de otras ayudas económicas solicitadas o recibidas para el mismo fin.

Visto que con fecha 23 de diciembre de 2024, se presenta la documentación necesaria y requerida en el párrafo anterior.

Vista la propuesta de la Concejalía competente para la concesión de subvenciones a la **ASOCIACION DE MUJERES ALHUCEMA DE Güéjar Sierra por importe de 1.000,00 euros**, obrante en el expediente 876/2024 de esta Corporación.

Visto el informe de fiscalización del Interventor de este Ayuntamiento obrante en el expediente 876/2024 de esta Corporación.

Visto el informe propuesta de resolución de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento obrante en el expediente 876/2024 de esta Corporación.

Visto que queda justificada su concesión de forma directa, al estar prevista nominativamente en el presupuesto para el presente ejercicio.

En virtud de lo dispuesto en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación en materia de Régimen Local, es por ello que

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder de forma directa, la subvención a la **ASOCIACIÓN DE MUJERES ALHUCEMA de Güéjar Sierra**, con CIF G- G18630244, la cantidad de **1.000,00 euros**, destinada a subvencionar parte de los derivados de la explotación de los





terrenos cinegéticos por esta entidad, aprobando el gasto con cargo a **aplicación 231 48912** del vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Güéjar Sierra.

SEGUNDO.- El importe de la presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora sobre dichas subvenciones o ayudas.

TERCERO.- El pago de las cantidades subvencionadas se realizará en el plazo de un mes desde la presente resolución.

CUARTO.- Dichos importes deberán aplicarse a la finalidad para la cual han sido concedidos, por lo que deberá presentarse en el mes siguiente al recibo de la cantidad que se subvenciona, la siguiente documentación:

- Memoria de la actuación realizada, justificativa de la aplicación de la ayuda recibida a la finalidad para la que se solicita.
- Factura y documentación justificativa del pago de la TOTALIDAD de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida.

Advirtiéndole que el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, constituye una de las causas de reintegro de la subvención recibida.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al interesado.

Así lo manda y firma,

EL ALCALDE

JOSE A. ROBLES RODRÍGUEZ.

GÜÉJAR SIERRA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A FECHA DE FIRMA

